



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
Expediente N° 98/1/1018

Montevideo, 10 de abril de 2003

**RESOLUCIÓN N° 111      ACTA N° 14**

**VISTO:** La Resolución del Poder Ejecutivo 825/998 del 9 de octubre de 1998 por la cual se autorizó a la firma “STUDIO 2000 S.A.”, el uso de la frecuencia 93.3 Mhz ,para operar una estación en la localidad de Young ,departamento de Río Negro, Canal 227,con una potencia adjudicada de 1 kilovatio, altura media de antena de 60 metros y un área de cobertura de 28 kilómetros-.

**RESULTANDO:** Que la División Técnica y el Departamento de Radiodifusión dan cuenta que la administrada ha cumplido con las condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente en la materia.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la ley 17296 del 21 de febrero de 2001, por el Decreto 734/78 del 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE :**

- 1.- Autorízase a la firma “STUDIO 2000 S.A.”permisionaria de la frecuencia 93.3 Mhz ,en la localidad de Young ,departamento de Río Negro a iniciar sus emisiones regulares con una potencia adjudicada de 1 kilovatio ,altura media de antena de 60 metros y un área de cobertura de 28 kilómetros.-.
- 2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, tomará las medidas necesarias para eliminarlas.
- 3.- Notifíquese al titular, y siga a División Contable, Departamento de Radiodifusión y Secretaría General a sus efectos.